



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Nota n° 17

VIEDMA, 11 de junio de 2003.

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción legislativa, el proyecto de ley que propicia la modificación de la denominación de la Caja Solidaria de Ayuda Rionegrina para la Construcción S.E., creada por medio de la ley n° 2548, por la denominación de Viviendas Rinegrinas S.E.

Motiva la presente ley la necesidad de continuar con la unificación de la política en materia de viviendas y soluciones habitacionales.

Así con la promulgación de la ley 24.464 que crea el sistema federal de la vivienda, se ha transformado el FONAVI en un fondo de créditos para el desarrollo de la política nacional de vivienda.

Posteriormente, por medio del decreto 1845/00 se facultó la creación de programas de soluciones habitacionales, en donde se propiciaba la actuación conjunta de los organismos que llevan adelante la política habitacional en nuestra provincia.

Con esta nueva denominación se inicia el proceso de unificación del IPPV y CASASE, resultando el presente proyecto un paso importante, dando respuesta no solo desde lo habitacional, sino también dotando al proceso iniciado por decreto 1845/00, con características sólidas en cuanto a la identidad y sentido de pertenencia.

En este marco, el proyecto propuesto tiende a continuar con el fortalecimiento del modelo organizacional impuesto por el Gobierno Provincial, al dotar los instrumentos necesarios para poner a la provincia en vanguardia de las organizaciones que rigen la política de vivienda en el país, lo que permitirá un crecimiento en las soluciones habitacionales que año a año se le otorguen a los habitantes rionegrinos.

Con la nueva denominación propuesta, se persigue en definitiva, mejorar sustancialmente los objetivos



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

alcanzados durante este tiempo y que se manifestarán en la acentuación de una nueva identidad y sentido de pertenencia de los empleados, aumentando la satisfacción de la demanda existente, el mejoramiento constante de la totalidad de los procesos y una mayor interacción y comunicación con la comunidad.

Estamos frente a un gran desafío y al mismo tiempo, esto representa una gran responsabilidad, la de lograr la satisfacción de los habitantes rionegrinos que presenten una necesidad habitacional insatisfecha.

Cada habitante rionegrino presentará sus requerimientos y nuestra institución, Viviendas Rionegrinas S.E., intentará dar respuesta a cada caso particular,

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el proyecto de ley reseñado, para su tramitación.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración.

FIRMADO: doctor Pablo Verani

Al señor
Presidente de la Legislatura
De la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista J. MENDIOROZ

Su despacho



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Modificar la denominación de Caja Solidaria de Ayuda Rionegrina para la Construcción S.E. y/o CASASE creada por ley n° 2548 por la de Viviendas Rionegrinas S.E. a partir de la sanción de la presente ley.

Artículo 2°.- Delegar en el Poder Ejecutivo Provincial el dictado de las normas jurídicas necesarias para la implementación de lo establecido en el artículo 1° de la presente ley.

Artículo 3°.- De forma.